



Memoria del Defensor Universitario

2016/17



Contenido

| | |
|---|----|
| 1.- Presentación | 3 |
| 2.- Objetivos y Actividades..... | 4 |
| 3.- Resumen de Intervenciones..... | 6 |
| 4.- Criterios y Modos de Actuación..... | 11 |
| 5.- Asuntos Significativos | 24 |
| 6.- Recomendaciones | 32 |

1 Presentación

En primer lugar, deseo comenzar esta memoria con unas palabras de recuerdo, cariño y ánimo para el anterior Defensor, el profesor Dr. Ricardo Gómez Rivero, que continúa luchando contra una enfermedad para seguir entre nosotros. Un fuerte abrazo, amigo Ricardo.

En segundo lugar, quisiera agradecer a la secretaria de la Defensoría Universitaria, María Jesús Lázaro, su excelente predisposición incondicional para orientar y ayudar a todas las personas que se han dirigido al Defensor. Este agradecimiento lo hago extensivo a Juan Carlos Rodríguez Vidal, que se ha encargado del diseño gráfico de esta memoria.

La presente memoria, que recoge las actuaciones realizadas en el Curso Académico 2016-17 y está disponible para la comunidad universitaria en la web del Defensor Universitario, se estructura en los siguientes apartados: *objetivos y actividades, resumen de intervenciones, criterios y modos de actuación, asuntos significativos y recomendaciones.*



2 Objetivos y Actividades

El curso académico 2016/17 ha sido el segundo en el cual he ejercido como Defensor Universitario. Durante el mismo he seguido manteniendo como objetivos los marcados para el periodo 2015-2019 para el que fui elegido.

En cuanto a actividades, en mayo de 2017 acudí a la Jornada de Debate, organizada por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, que versaba sobre el tema *“Crisis de derechos en las Universidades: una perspectiva desde las Defensorías Universitarias”* y en la que se trató de identificar aquellas problemáticas más destacadas a nivel nacional que afectan a los diferentes colectivos de la comunidad universitaria.

También asistí al XX Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, que se celebró en noviembre de 2017 en el Campus de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha, en donde se trataron los siguientes tres temas: la propiedad intelectual en la Universidad, la libertad de cátedra y la función de los Defensores Universitarios.



Respecto a la propiedad intelectual en la Universidad se realizó por un grupo de expertos un análisis pormenorizado sobre su problemática que cada día llega más a las Defensorías, debido sobre todo a la facilidad para quebrantarla que dan las nuevas tecnologías.

En relación a la libertad de cátedra se analizó su concepto, límites y armonización con otros derechos y obligaciones, ya que es relativamente frecuente en los últimos años que el profesorado cuando acude a la Defensoría manifieste su disconformidad con el “exceso reglamentista” de las Universidades, el cual podría coartar su libertad de cátedra. En este sentido, se nos informó que el Tribunal Constitucional sostiene que los derechos de libertad de cátedra y autonomía universitaria no son incompatibles ni se autoexcluyen, sino que se complementan. Así, considera que la autonomía universitaria garantiza un espacio de libertad para la organización de la enseñanza universitaria frente a injerencias externas, mientras que la libertad de cátedra permite que cada docente disponga de un espacio intelectual propio ajeno a presiones ideológicas, que le faculte para explicar, según su criterio científico y personal, los contenidos de las enseñanzas que la Universidad le haya asignado.

Finalmente, se realizó un balance de la función de los Defensores Universitarios y se debatió sobre sus perspectivas de futuro. Se resaltó que muchas veces las personas que acuden al Defensor Universitario piensan que este va a actuar como un abogado (pidiendo incluso que le redacten reclamaciones o recursos) o como un juez (esperando que se apliquen sus recomendaciones, pero con capacidad ejecutiva) y, por lo tanto, sienten un desencanto al comprobar que esas no son las funciones del Defensor.

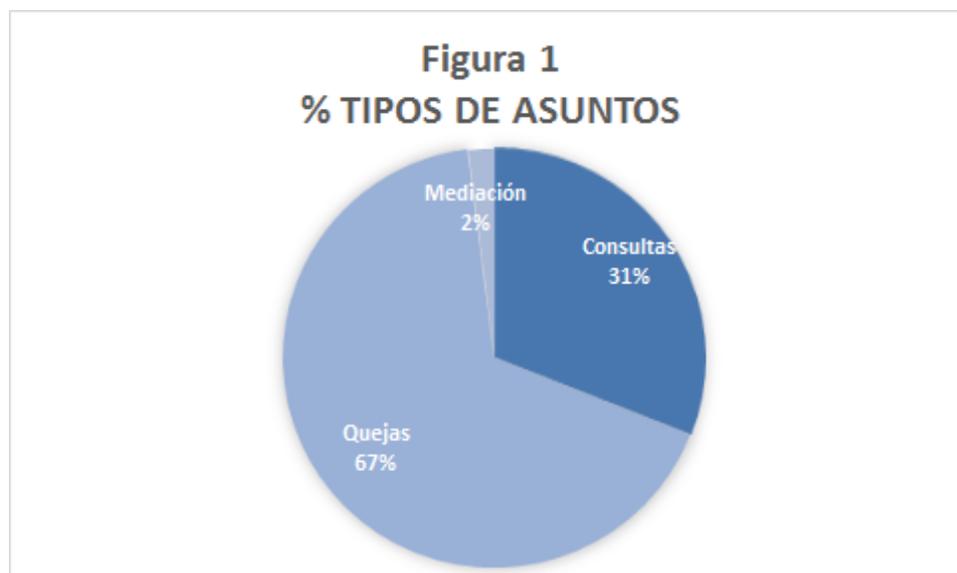
En resumen, los siguientes lemas que figuran en la portada de la web de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios sirven para aclarar la filosofía base de nuestras funciones: *"más justicia que derecho"*, *"más humanismo que burocracia"* y *"más autoridad que poder"*.

También participé en las IV Jornadas de Formación Abiertas de la Delegación de Estudiantes de la UMH celebradas el 21 de noviembre en el Campus de Elche.

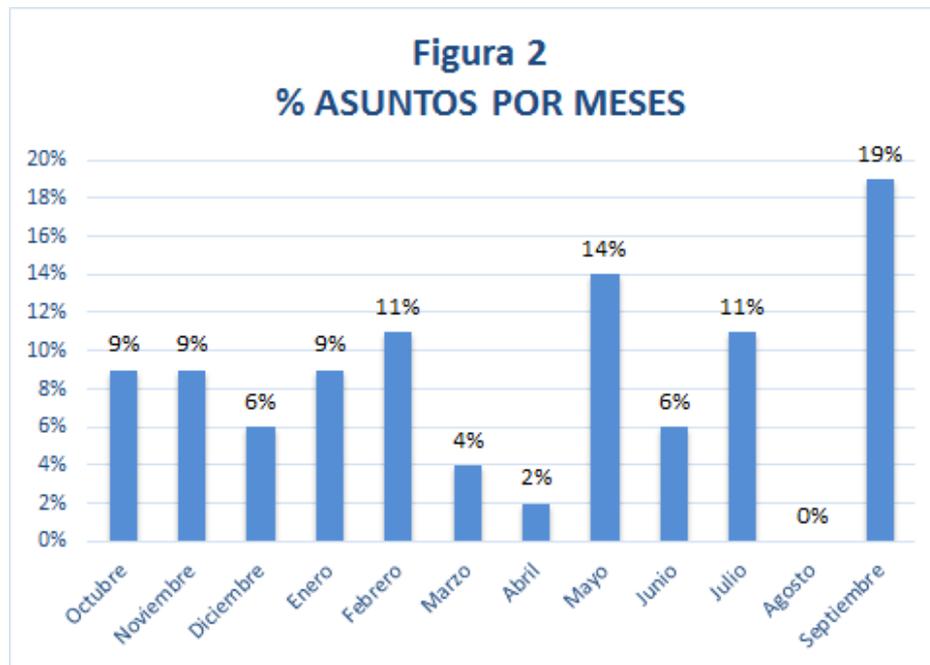
3 Resumen de Intervenciones

El artículo 133 de los Estatutos regula las funciones del Defensor Universitario más significativas que son el recibir quejas y el efectuar propuestas para su adecuada solución. Además, en el Reglamento del Defensor Universitario se detallan otras intervenciones como son las consultas o la mediación.

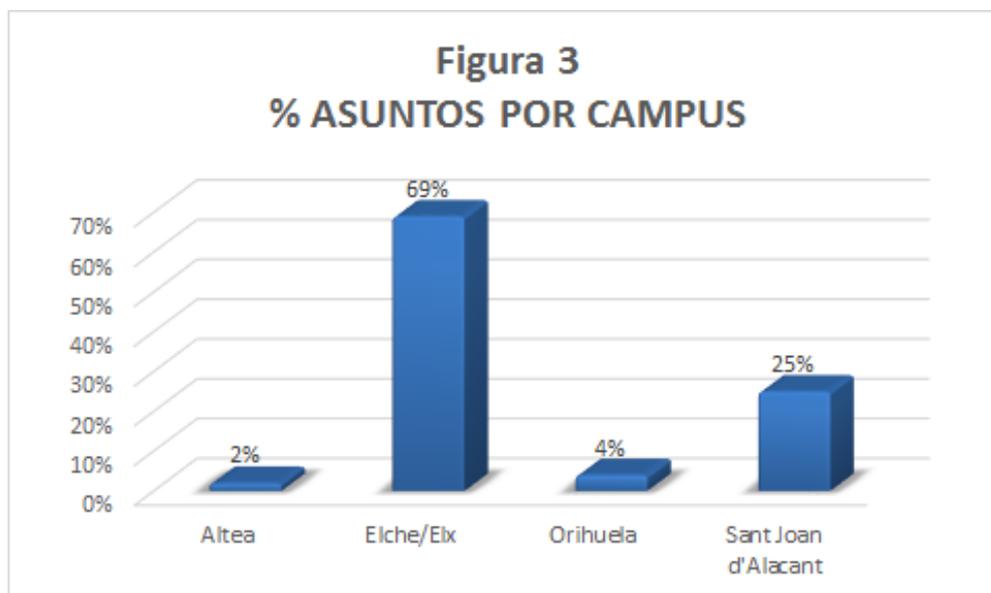
Durante el curso académico 2016-17 se han gestionado **100 asuntos**, de ellos 67 fueron quejas, 31 consultas y 2 mediaciones (*figura 1*). Suponen una disminución de un 3% respecto al curso 2015-16 en el que se despacharon 103.



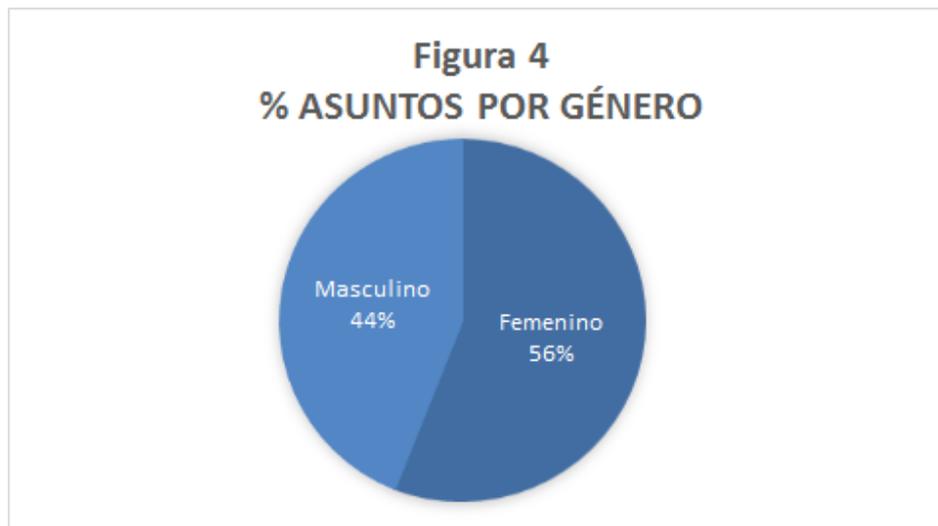
Los **meses** en los que más asuntos se han recibido en la Defensoría han sido septiembre (19%), mayo (14%) y febrero y julio (ambos 11%) (*figura 2*).



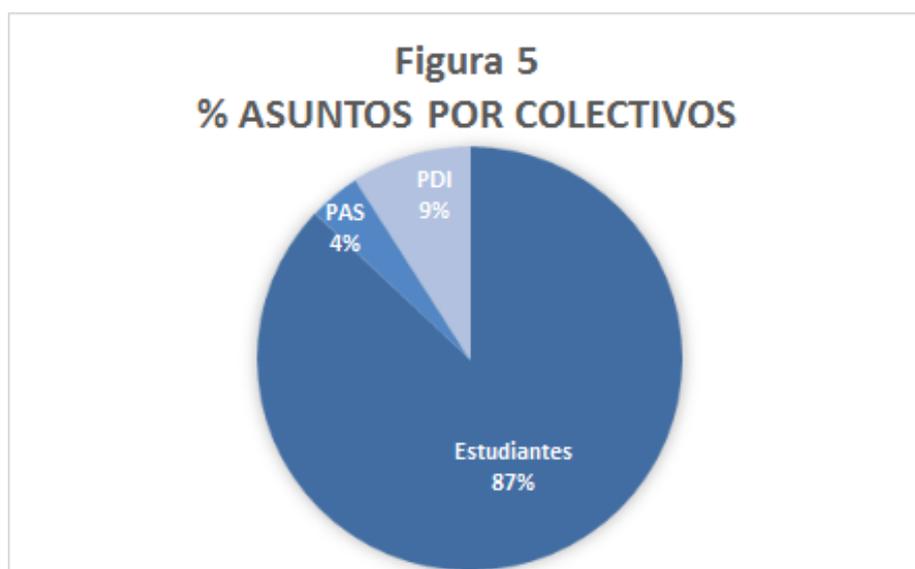
El **campus** de donde más proceden los asuntos es el de Elche/Elx (69%), seguido de Sant Joan d'Alacant (25%), Orihuela (4%) y, por último, Altea (2%) (*figura 3*); siendo una distribución que en relación a la estructura de la UMH presenta más asuntos en Elche/Elx y menos en Orihuela.



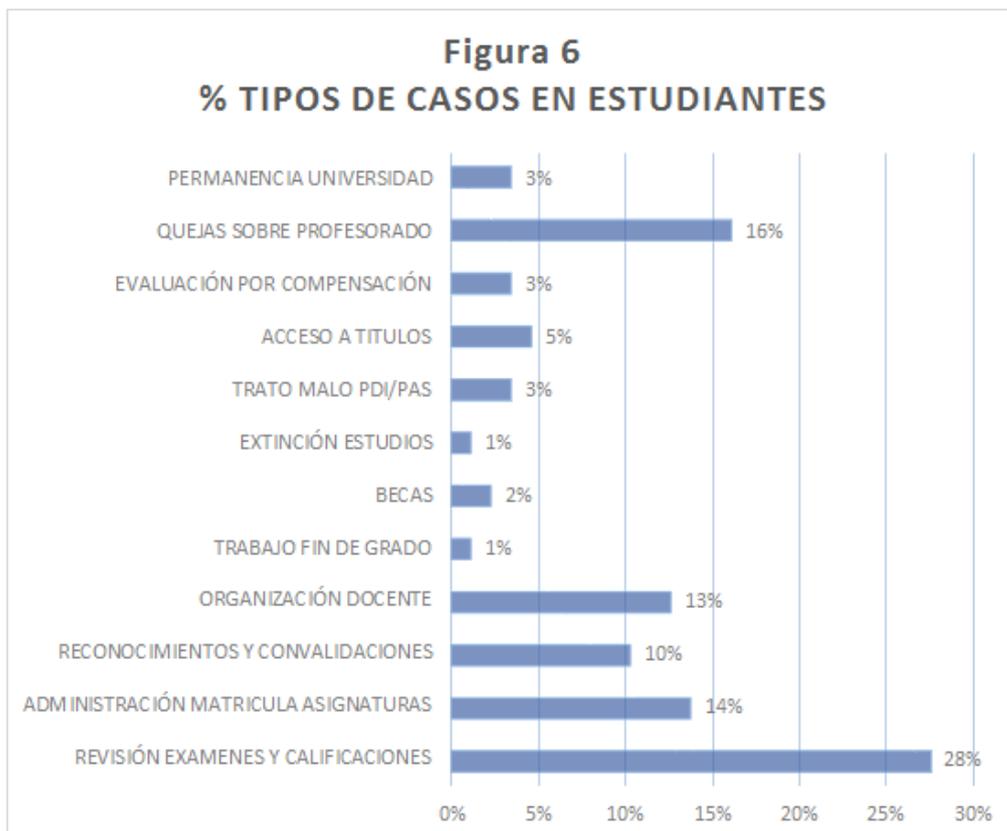
Por **género** la distribución ha sido del 56% de los asuntos provienen de mujeres y el 44% de hombres (*figura 4*), siendo un poco mayor la proporción de mujeres respecto al porcentaje de estudiantes femeninas de la UMH (51%).



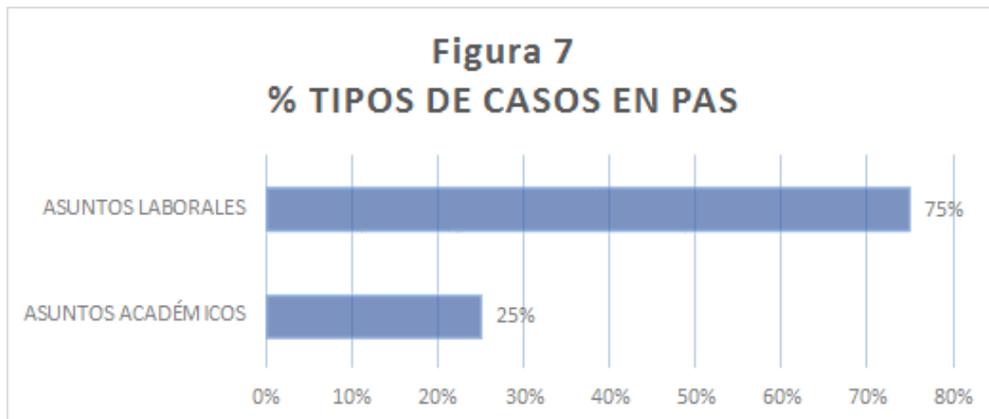
El **colectivo universitario** que más ha pedido la actuación del Defensor Universitario ha sido el de estudiantes con un 87% de los asuntos (*figura 5*).



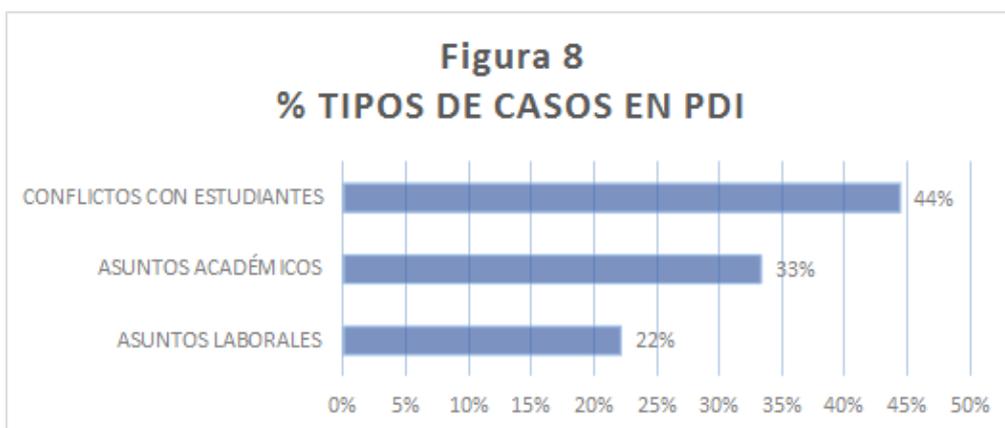
Los tres temas que más asuntos han generado entre los estudiantes han sido los siguientes (figura 6): en primer lugar los exámenes, tanto en calificaciones como en revisiones, con un 28% (con un descenso de 12 puntos respecto al curso pasado lo que significa que la Normativa de Evaluación de Estudiantes está siendo más conocida); en segundo lugar, las quejas sobre el profesorado con un 16% (que han subido 9 puntos respecto al curso pasado); y, en tercer lugar, las incidencias relativas a la administración de la matrícula de las asignaturas con un 14% (no obstante con un descenso de 3 puntos respecto al curso anterior). La organización de la docencia con el 13% se mantiene en cuarto lugar igual que el curso pasado. En quinto lugar, aparecen los asuntos relativos a los reconocimientos y convalidaciones de asignaturas con un 10% y con un descenso de 4 puntos respecto al curso anterior. Finalmente, el resto de asuntos no sobrepasan cada uno el 5%.



El **Personal de Administración y Servicios** ha representado el 4% de las actuaciones del Defensor Universitario (*figura 5*), predominando los asuntos laborales (75%) frente a los académicos (25%) (*figura 7*)



El colectivo de **Personal Docente e Investigador** ha requerido la intervención del Defensor en el 9% del total (*figura 5*) Los asuntos que han predominado han sido los conflictos con estudiantes (44%), seguidos por los asuntos académicos (33%) y los asuntos laborales (22%) (*figura 8*)



4 Criterios y Modos de Actuación

Esta memoria pretende no sólo relatar los casos resueltos con mayor o menor fortuna sino provocar entre los miembros de la comunidad universitaria la necesaria reflexión sobre el funcionamiento del servicio público que prestamos a la sociedad y contribuir de alguna manera a la mejora de la calidad de nuestra Universidad.

Hemos de ser conscientes que nuestra dedicación y ejemplo diario sirven de referencia a nuestros estudiantes que posteriormente se integrarán en las responsabilidades que la sociedad les demande y, por lo tanto, debemos esforzarnos en mejorar nuestra universidad día a día, tanto desde el punto de vista académico como humano.



En cuanto al modo de actuación me he regido fundamentalmente por los Estatutos de la UMH y el Reglamento del Defensor Universitario vigentes.

He procurado siempre cumplir con los cometidos más importantes de la

figura del Defensor Universitario. En primer lugar, como garante de los derechos y libertades que regulan nuestra convivencia; en segundo lugar, como ámbito de solución de conflictos mediante la mediación; y, en tercer lugar, sugiriendo y recomendando aquellas actuaciones que pueden ser objeto de mejora.

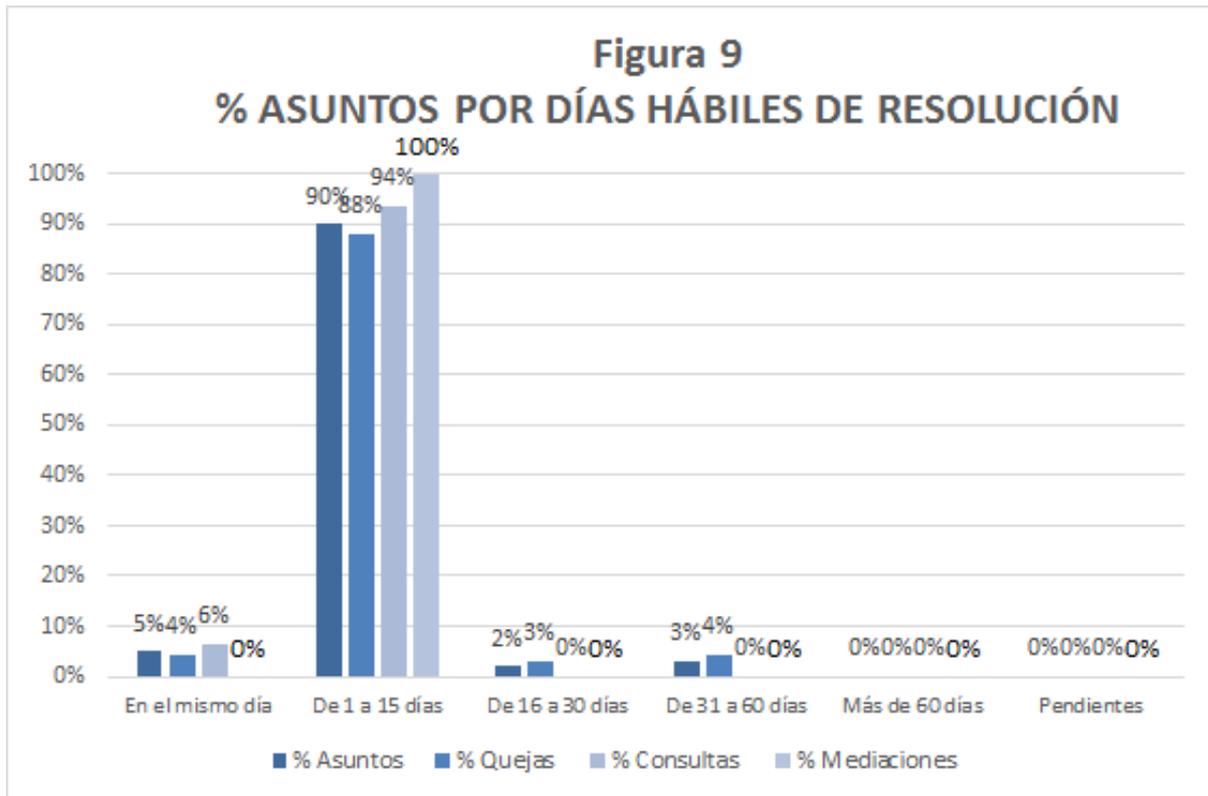
Y siempre procurando actuar con la independencia y neutralidad inherente al cargo.

Para mí, y así lo declararé en mi primera memoria como Defensor Universitario, es muy importante el lado humano de la institución universitaria. Siempre he intentado actuar con el máximo respeto a esas personas que han acudido al Defensor Universitario en busca de una resolución a un problema que suele ir asociados a situaciones de angustia personal las cuales hemos intentado minimizar dentro de nuestras posibilidades.

Para ello el artículo 131 de los Estatutos de la UMH, en su apartado 3, indica que el Defensor deberá actuar con la mayor celeridad que cada caso permita y, en consecuencia, se han intentado resolver lo más brevemente posible los asuntos. Con ese fin, se ha realizado en esta Defensoría un control de días hábiles de resolución de los asuntos cuyos resultados se exponen en la figura 9. Esta Defensoría ha resuelto el 5% de los asuntos el mismo día y el 90% en menos de 15 días; lo que significa que el 95% de los asuntos se han resuelto en menos de 15 días, lo que *representa una mejora de 20 puntos respecto al curso anterior*. Entre 16 y 30 días se han resuelto el 2%, y entre 31 y 60 días el 3%. En más de 60 días y pendientes de resolución no ha quedado ningún asunto

Esta reducción de plazos ha sido posible gracias a mejoras en la gestión, por ejemplo, a la posibilidad de consultar directamente los expedientes de los estudiantes desde la Defensoría; a que los casos han sido, en general, más fáciles

de resolver que los del curso pasado; a que la secretaria de la Defensoría ha realizado con celeridad las gestiones de comunicación encomendadas; y, finalmente, a la mayor experiencia acumulada por este Defensor.



Por lo tanto, considero que se ha cumplido con creces el objetivo de celeridad en las respuestas, pero se ha conseguido un resultado tan positivo que será difícil volver a repetirlo. Una satisfacción especial ha supuesto el poder acabar de resolver durante este curso dos asuntos que llevaban más de tres años en tramitación.

También deseo aclarar que este Defensor garantiza la confidencialidad de los asuntos tratados, de tal modo que, por ejemplo, en los expedientes que relata o hace referencia esta memoria se omite cualquier dato que sirva para identificar a

personas, centros u órganos universitarios. Además, todos los asuntos comentados en la presente memoria van a aparecer en masculino, con el fin de no dar información sobre el género de la persona a la que se atendió o se le solicitó información.

He procurado mantener el principio de máxima accesibilidad para todos los miembros de la Comunidad Universitaria, haciéndolo extensivo a todos aquellos que tienen alguna relación con nuestra universidad. No obstante, quiero aclarar que la accesibilidad no significa que el Defensor tenga que ponerse “inmediatamente” al teléfono si alguien llama a la Defensoría, sino que implica que cuando se tiene toda la información sobre el caso el Defensor se muestre accesible. La anteriormente citada rápida resolución de la mayoría de los casos puede que haya habido solicitantes que lo hayan entendido como falta de accesibilidad al Defensor pues no ha habido tiempo material de comunicarme personalmente con ellos.

El Defensor Universitario debe pretender la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, lo que me ha llevado a veces a adoptar posturas críticas, pero a la vez constructivas. Todo ello dentro del máximo respeto y la mayor lealtad institucional a los órganos, servicios o personas implicadas.

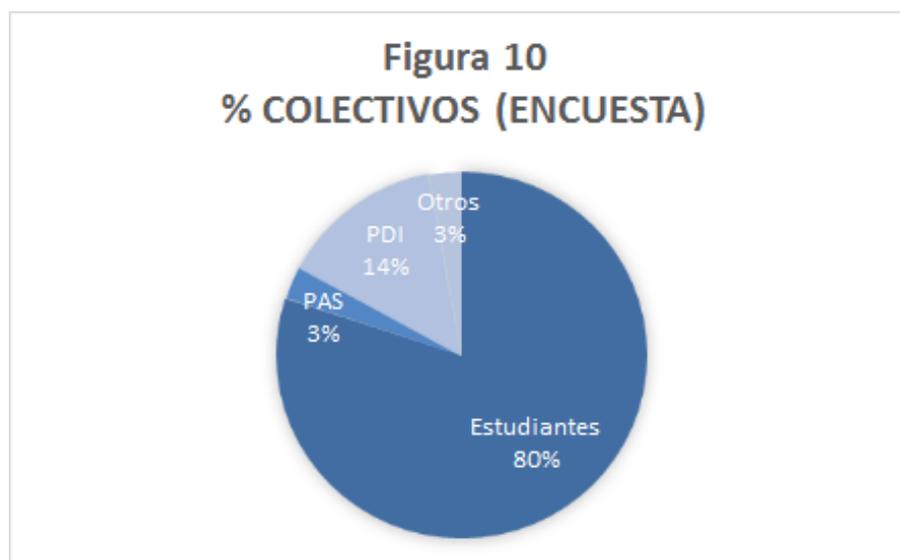
He de reconocer que me siento bastante satisfecho por el grado de colaboración que he encontrado por parte de la mayoría de los cargos académicos y responsables administrativos de la UMH y, por lo tanto, quiero agradecer públicamente a todos ellos su colaboración.

No quiero olvidarme de todos aquellos PDI, PAS y estudiantes a los cuales les he tenido que convocar o pedir información y que han colaborado amablemente.

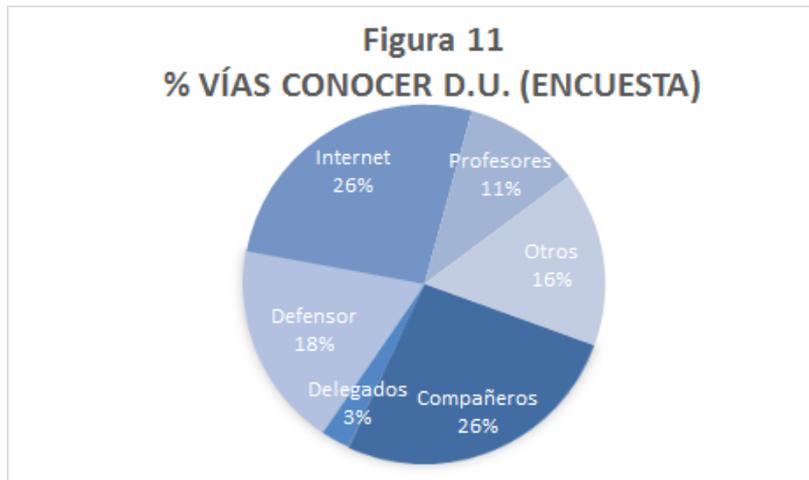
Finalmente, para tener una mejora continua en estos criterios de actuación es muy importante tener una retroalimentación de aquellas personas que han requerido la intervención del Defensor Universitario. Con este fin se ha realizado una “Encuesta de satisfacción sobre el servicio prestado desde la Defensoría Universitaria de la UMH”.

De los 100 asuntos gestionados se pudieron enviar por correo postal 95 encuestas y contestaron, manteniendo en todo momento el anonimato del encuestado, 35, lo que da una tasa de respuesta del 37% sobre las enviadas.

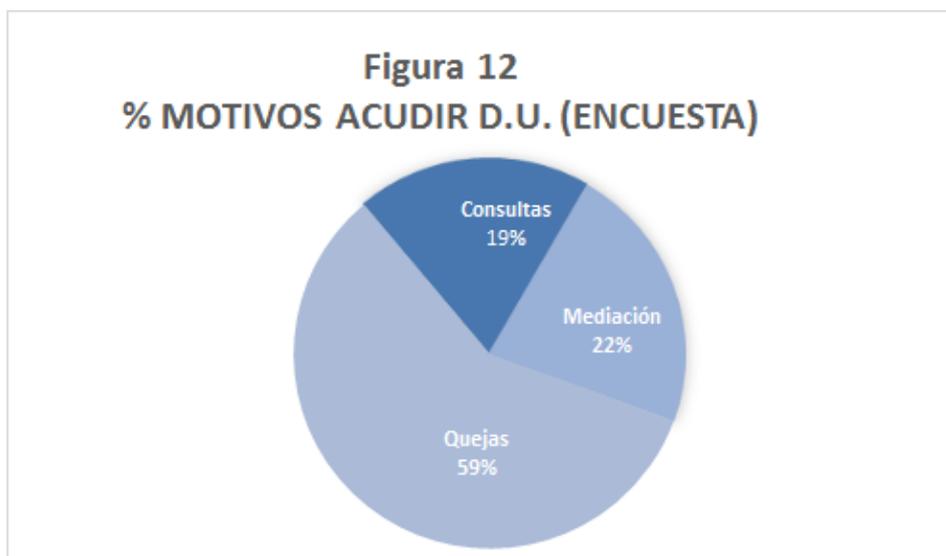
El 80% de los que contestaron la encuesta fueron estudiantes, 14% PDI y 3% otros (figura 10).



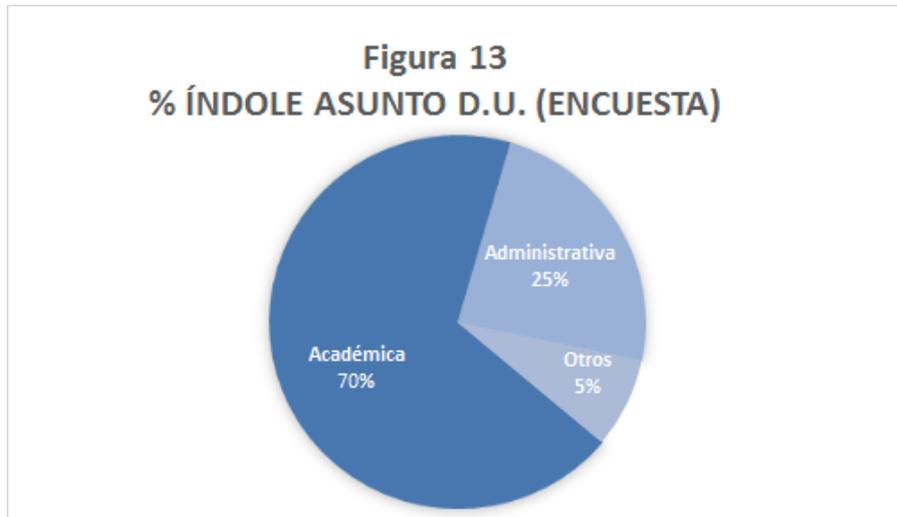
Los usuarios conocieron la existencia del Defensor Universitario fundamentalmente por los compañeros e Internet (ambos con 26%) y el propio Defensor (18%), tanto a través de las campañas de publicidad como de la comunicación personal (*figura 11*)



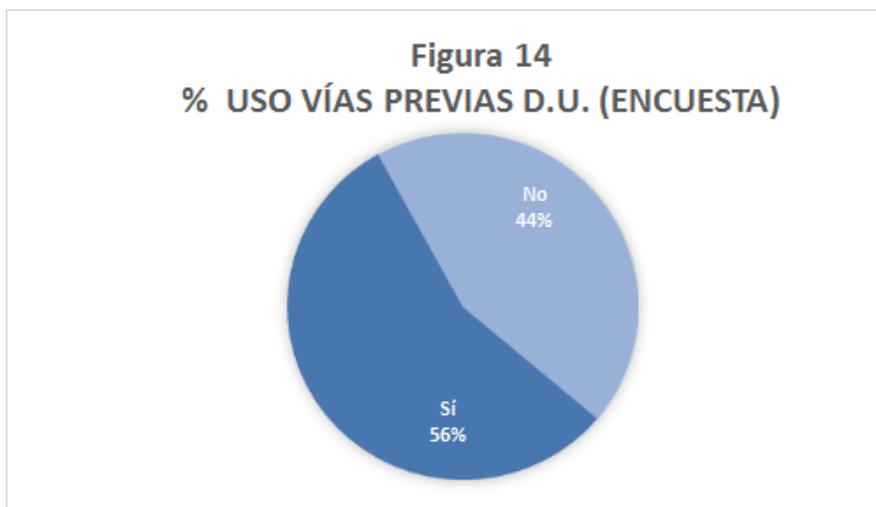
Los tipos de motivos para acudir al Defensor Universitario manifestados por los encuestados han sido principalmente las quejas con un 59%, seguidas de mediaciones (22%) y consultas (19%) (*figura 12*)

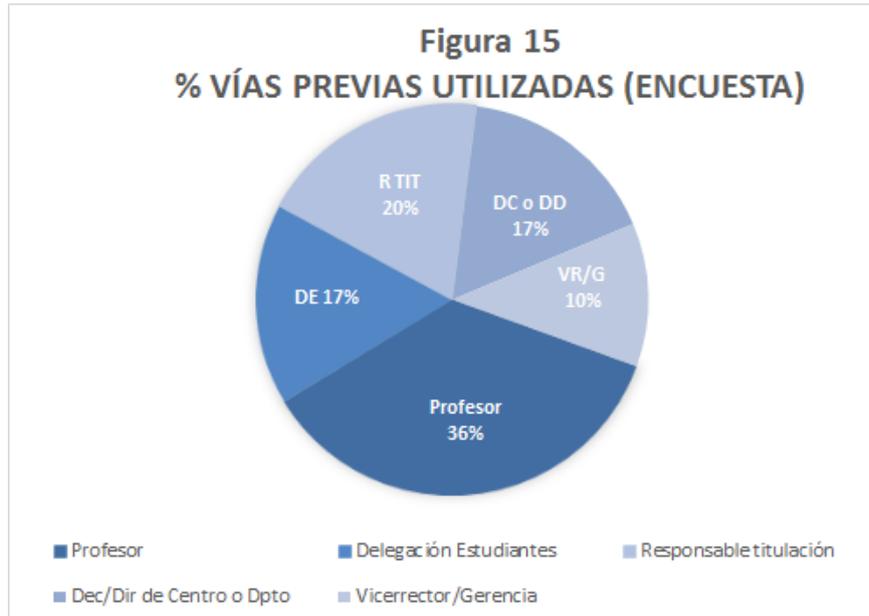


Los encuestados han acudido al Defensor Universitario en un 70% fundamentalmente por asuntos académicos, un 25% por asuntos administrativos y un 5% por otros (*figura 13*).

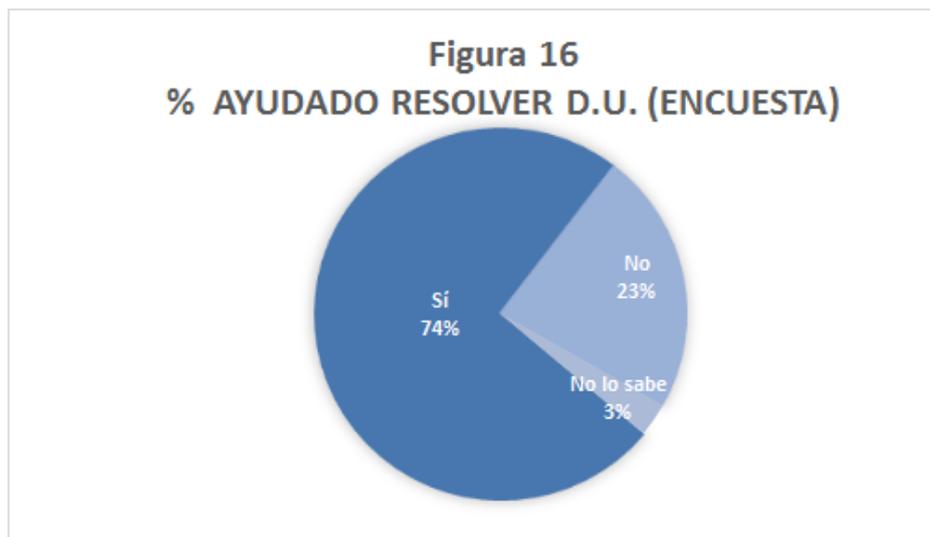


El 56% de los encuestados han declarado que utilizaron otras vías previas al Defensor Universitario para resolver el problema (*figura 14*), siendo las más frecuentes los profesores (36%) y la Delegación de Estudiantes y los responsables de titulaciones (20%) (*figura 15*)

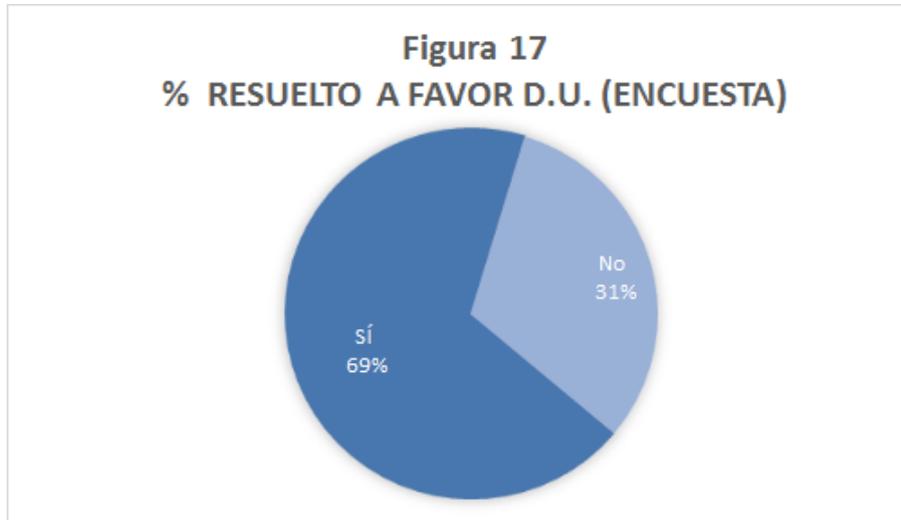




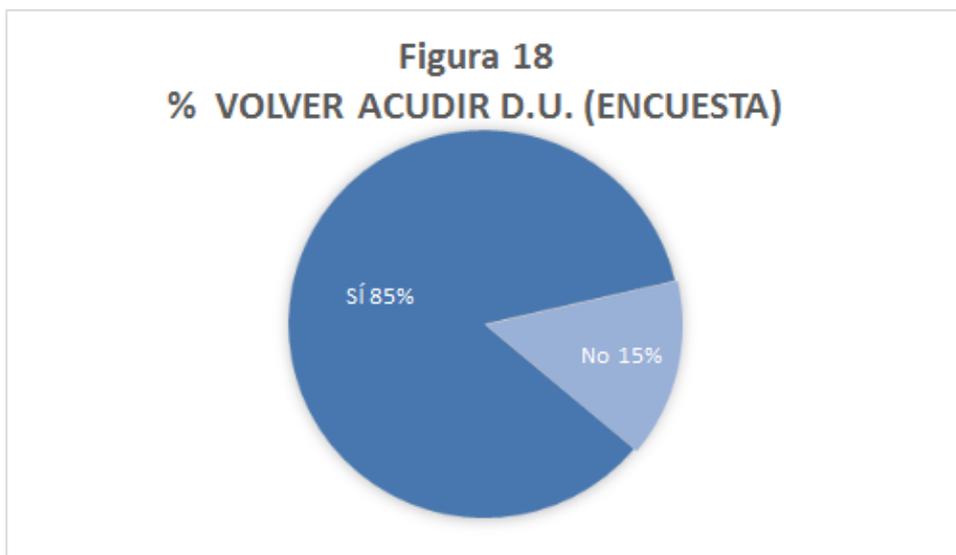
El 74% de los encuestados han considerado que el Defensor Universitario sí les ayudó a resolver el problema, un 23% que no y un 3% no sabe si la intermediación del Defensor fue decisiva para la resolución (*figura 16*).

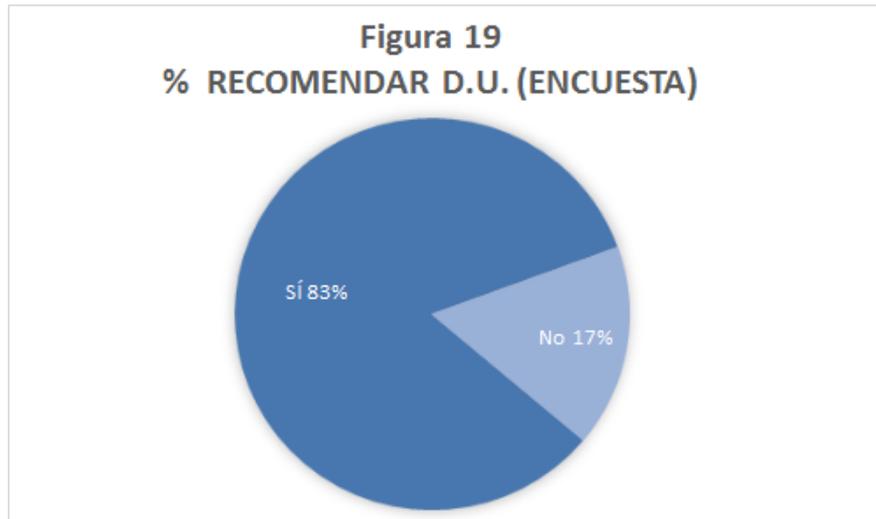


Dos tercios de los encuestados (69%) han declarado que el Defensor Universitario resolvió a su favor el problema y el 31% en contra (*figura 17*).

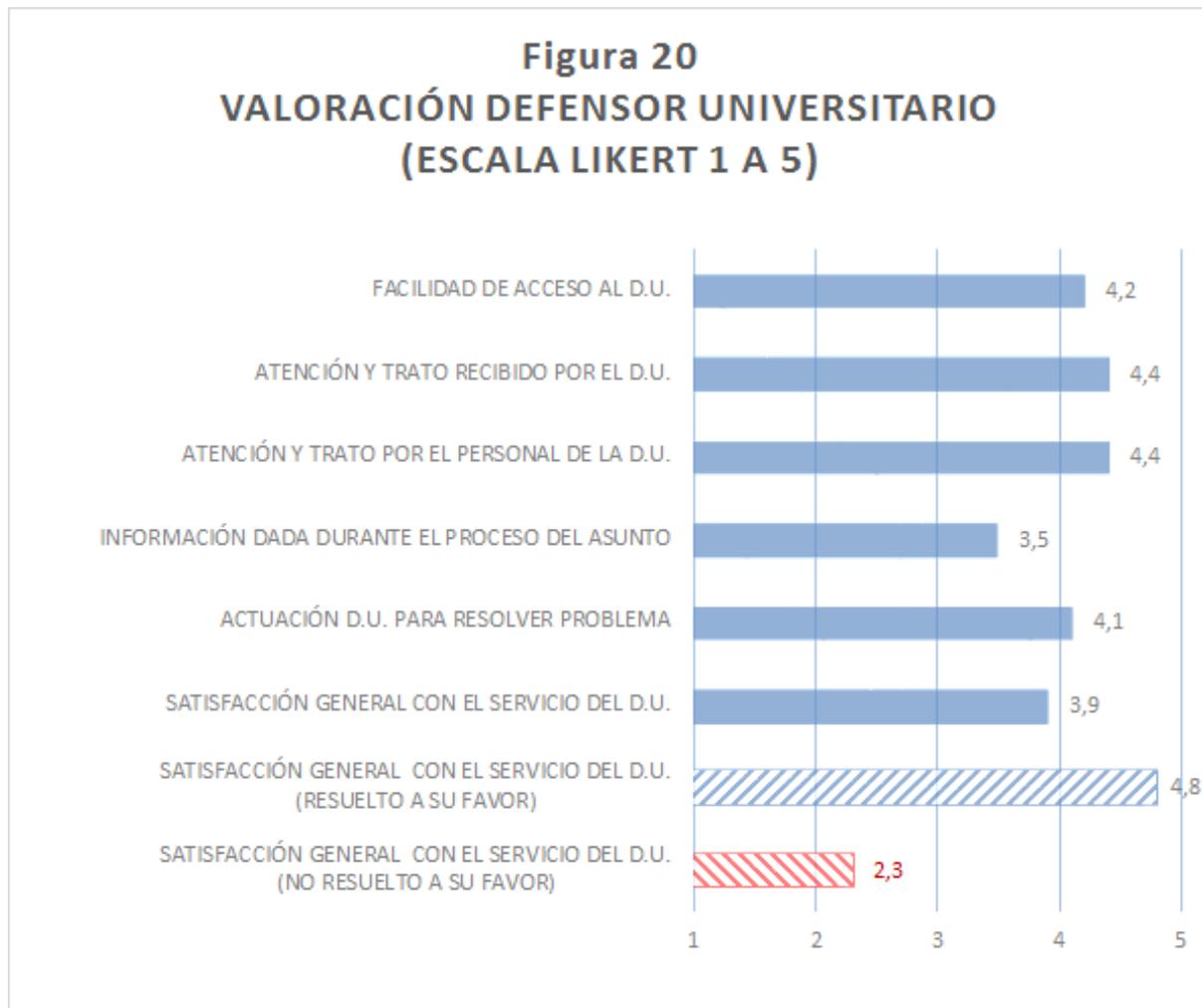


El 85% de los encuestados sí que volvería y el 83% sí que recomendaría acudir al Defensor Universitario (*figuras 18 y 19*). Esto implica que un 8% a los que, según los encuestados, no he ayudado a resolver el problema y un 16% a los que, según sus respuestas, no se le resolvió el asunto a su favor, a pesar de ello, volverían a acudir al Defensor.





En la *figura 20* se representan una serie de seis valoraciones, en una escala Likert de 1 (pésimo) a 5 (excelente), que se pidieron a los encuestados relativas a su experiencia con la Defensoría Universitaria de la UMH.



Se observa que cuatro ítems superan o igualan el 4: la atención y trato recibido por el personal adscrito a la Defensoría y por el Defensor (en ambos casos con 4,4 es la mejor nota); le siguen la facilidad de acceso al Defensor Universitario (4,2) y, finalmente, la actuación del Defensor para resolver el problema (4,1). A continuación, se sitúa la satisfacción general con el servicio de la Defensoría Universitaria (3,9) y, con la menor puntuación (3,5) la información proporcionada a lo largo del proceso de tramitación del asunto planteado.

En la valoración referente a la satisfacción general con el servicio dado por la Defensoría Universitaria se ha querido analizar el grado de respuestas en función de que se le hubiera resuelto o no el problema; de tal modo que aquellos a los que se les resolvió el problema (69%) la valoración de la satisfacción sube a 4,8, mientras a los que no se les resolvió el problema (31%) la valoración baja a 2,3.

Por último, se indicó a los encuestados que hicieran aquellas **sugerencias** que permitiesen, a su juicio, mejorar la actuación de la Defensoría Universitaria.



Cinco de ellos me han sugerido que se le dé un nuevo enfoque a la Defensoría Universitaria lo que incluiría el tener más poder ejecutivo, más independencia y menos corporativismo.

Supongo que estas opiniones vienen fundamentalmente de aquellas personas a las que no les he resuelto su problema, pero deben comprender que el Defensor Universitario está obligado a cumplir con la legislación vigente y que, a veces, la misma permite muy pocas interpretaciones que pueden haber generado dichas opiniones.

Quisiera aprovechar este punto para pedir mis sinceras disculpas a todos aquellos que creen que les he podido fallar; pero quiero indicarles que este Defensor siempre ha intentado buscar todas las posibilidades y todas las interpretaciones posibles de las normativas que pudieran ayudar a resolver el asunto, aunque finalmente a veces el caso no ha tenido viabilidad legal u otras veces el Defensor ha sugerido unas soluciones o interpretaciones que el órgano decisor las ha considerado de otra manera.

Creo que se podría mejorar en este aspecto si los estudiantes pudieran tener una mayor participación a la hora de realizar las normativas y, a su vez, tuvieran más formación en cómo funciona una administración pública.

Tres usuarios me han recomendado que dé más información y publicidad del Defensor Universitario a la comunidad universitaria.

Creo que se referirán fundamentalmente al colectivo de estudiantes por lo que, además de la información que se incluye en la matrícula, voy a elaborar para el próximo curso un pequeño manual para que los vicedecanos y subdirectores de

titulación para que cuando realicen las presentaciones a los nuevos estudiantes puedan hablarles un poco de la institución del Defensor Universitario.

Tres de ellos me han indicado que desde la Defensoría se debería informar más de las gestiones que realiza para saber si realmente ha mediado o no. Puede que, en algunos casos, sobre todo los que se han remitido a algún otro órgano de la universidad, no se haya informado suficientemente. Para el curso próximo me planteo el realizar un mayor seguimiento de los casos para poder dar más información a los usuarios.

Como conclusión final de los resultados de la encuesta considero que han sido bastante buenos y que refrendan la labor que se ha realizado en la Defensoría durante el curso 2016-17.

5

Asuntos Significativos

A continuación, se van a exponer algunos asuntos tratados que por su importancia creo merecen un comentario especial en esta memoria:

1

Derecho de desistimiento de la matrícula en Estudios Propios de la UMH.

La Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la UMH no contempla el derecho al desistimiento de la matriculación de un estudio propio de la UMH. En los estudios reglados de grado y máster existe un periodo para anulación de matrícula con devolución de tasas que garantiza ese derecho.

La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de 2014 da un plazo de 14 días naturales para desistir de un contrato. Por lo tanto, este Defensor envió una sugerencia al vicerrectorado correspondiente para que se estudiase si esa ley es de aplicación para los estudios propios y, si lo fuera, se realizaran los cambios oportunos en la normativa de la UMH.

2

Interpretación de la Normativa de Evaluación de Estudiantes en cuanto a la no asistencia a un examen por padecer enfermedad contagiosa.

Un estudiante acudió reclamando que un profesor no le quería volver a realizar un examen al que no pudo asistir porque decía que el artículo 5.3 de la Normativa de Evaluación de Estudiantes no contemplaba su supuesto. El estudiante en cuestión sufría paperas y el médico le indicó que tenía que estar unos días aislado en su casa.

Las paperas son una enfermedad contagiosa y que además en el caso de los varones puede llegar a producir infertilidad. Este Defensor interpretó dicho artículo 5.3. considerando el caso como “causa asimilada” a una enfermedad sobrevenida que requiera hospitalización y así se lo hice saber al profesor que, finalmente, accedió al cambio.

También contacté con el Servicio de Prevención y me indicaron que era muy improbable que hubiera más casos de paperas porque su vacuna está incluida en el plan de vacunación. No obstante, posteriormente salió una noticia en prensa que indicaba que el número de contagios de paperas en la provincia de Alicante se había multiplicado por 25 en el último año porque los adultos entre 25 y 35 años recibieron en los años 90 una vacuna defectuosa.

3

Falta de regulación de la calificación de “No Presentado” en la Normativa de Evaluación de Estudiantes.

Recibí una consulta respecto a cómo valorar la calificación de “No Presentado” en la evaluación de una asignatura que en su guía docente regulaba lo siguiente: “la asistencia a las actividades prácticas (laboratorio, seminarios, talleres, etc...) supondrá que el alumno pase a considerarse como Presentado a la asignatura, independientemente de si realiza o no el examen final”; y si ello lesionaba los derechos de los estudiantes. Este Defensor estudió el tema y envió al vicerrectorado correspondiente una sugerencia para que se regulase la valoración del “No Presentando” en la Normativa de Evaluación de Estudiantes de la UMH teniendo en cuenta que, en primer lugar, a efectos del cálculo de la nota media del estudiante influye en la concesión de Becas y Ayudas pues un “No Presentado” se valora con 2,5 y un suspenso puede ser menor de dicho valor; y que, en segundo lugar, en la consideración de las convocatorias agotadas los “No Presentados” no consumen convocatoria de examen, sólo los suspensos.

4

Discrepancias en cuanto a plazos en las gestiones internas.

Varios han sido los casos referentes a la aplicación de plazos en gestiones internas en los cuales he tenido que recurrir a la Ley 38/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para resolverlos.

En un primer asunto se comunicó por parte de un cargo académico a unos profesores que disponían una serie de días para realizar un procedimiento. Cuando éstos fueron al ordenador a cumplimentarlo se encontraron con la aplicación cerrada por fuera de plazo. Este Defensor medió para que se contaran los días según indica el artículo 30 sobre cómputo de plazos y se resolvió el problema.

Otro asunto también lo resolví apelando a dicho artículo 30 pues había una discrepancia en el cómputo de plazos de una reclamación de una calificación de un estudiante que había sido declarada extemporánea por una comisión.

Finalmente, en otro caso de plazos, recomendé a un cargo académico que ampliara un día el plazo de entrega de unos documentos pues había puesto como fecha límite un domingo por la noche. Además, en este asunto le informé que se podría estar conculcando el derecho a la conciliación laboral y familiar.

5

Pago de tasas de matrícula aunque se apruebe mediante la evaluación compensatoria.

Un estudiante solicitaba el no efectuar el pago de una asignatura aprobada por “evaluación compensatoria” ya que en la Normativa de Evaluación de Estudiantes no decía que se tuviera que pagar. Se le respondió que este Defensor entendía que un tema es la prestación de servicios académicos universitarios que están sujetos a tasas que anualmente aprueba para la UMH el Consell de la Generalitat Valenciana y que regula la matrícula de los créditos universitarios, y otro tema es como se superan esos créditos matriculados que en el caso de la UMH se regulan por la Normativa de Evaluación de Estudiantes de la UMH. Es verdad que en los artículos 17, 18 y 19 no dice en ningún momento que haya que estar matriculado de la asignatura para poder pedir la evaluación por compensación, pero es que tampoco lo dice para las otras evaluaciones reguladas en el resto del articulado.

Según su razonamiento como en ningún momento la Normativa de Evaluación dice que no hay que estar matriculado, ningún estudiante de la universidad se debería matricular para aprobar, lo que es un absurdo. Evidentemente no lo dice porque la Normativa de Evaluación lo que regula es el procedimiento académico de la evaluación de las asignaturas de las que el estudiante se ha

matriculado y desea examinarse para superarlas, pero no regula las tasas administrativas necesarias para que se puedan producir dichos actos académicos las cuales se fijan en el Decreto del Consell por el que se fijan las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios.

En consecuencia, este Defensor consideró que no había lugar a su petición pues no se le estaba conculcando ningún derecho.

6

Posibilidad de poder presentarse a subir nota una vez aprobada la asignatura.

Un estudiante me preguntó si era posible presentarse a subir nota en una asignatura que ya tenía aprobada.

Los argumentos del estudiante eran, en primer lugar, que con el pago de su matrícula tiene derecho a 2 convocatorias y, por lo tanto, aunque haya aprobado quería volver a presentarse para sacar más nota; y en segundo lugar, que en las Pruebas de Acceso a la Universidad sí se permite volver a presentarse para subir nota.

Estudí el tema y lo primero que me sorprendió es que no hay ninguna regulación sobre al respecto. No obstante, pedí opinión al resto de Defensores Universitarios de España por si se les hubiera planteado previamente el caso y la respuesta fue negativa.

Además, me dieron los siguientes razonamientos de por qué ellos entendían que no era posible: que si aprueba en la primera convocatoria el acto administrativo está concluido; que la posibilidad de presentarse a la convocatoria extraordinaria conllevaría la anulación de la calificación de la primera (lo que es, a todas luces, una anomalía administrativa); que las convocatorias de que dispone un estudiante en función de las normativas de matrícula son convocatorias para superar la asignatura y, por tanto, una vez superada ya no dispone de más convocatorias de esa asignatura; y, por último, que debe regir el principio de eficacia y buen uso de los recursos de la Administración Pública.

También me informaron que en Italia sí es posible mediante un sistema que implica que el estudiante debe renunciar por escrito al aprobado y presentarse a la nueva convocatoria con la posibilidad de suspender, aunque muy poca gente lo utiliza.

Finalmente le dije al estudiante que no parecía que en la actualidad eso fuera factible en España pero que quizás se debería armonizar a nivel del Espacio Europeo de Educación Superior pues en otros países está permitido.

7

Documentación aportada en el plazo de subsanación o mejora de la solicitud en la admisión a un máster.

Un estudiante se quejaba de que el Director de un máster no le admitía en el plazo de subsanación a la lista provisional de admitidos una documentación alegando como motivo que cuando el estudiante presentó su instancia debería haber tenido esa documentación preparada.

Este Defensor intercedió con el Director para que admitiera esa documentación pues entendí que él no debe valorar si el estudiante podía tenerla o no en ese momento, sino que debe valorar lo que se le presenta en ese plazo con el mismo criterio que hubiera aplicado en la primera instancia, pues con su razonamiento el plazo de subsanación no tendría sentido.

Dicho plazo está para salvaguardar los derechos del solicitante y viene regulado en el artículo 68 de la Ley 38/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



que indica que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

6

Recomendaciones

El artículo 131 de los Estatutos de la UMH, en su apartado 3, indica que el Defensor deberá procurar siempre la mejora de la calidad universitaria en todos sus actos y para ello el artículo 21 del Reglamento del Defensor Universitario señala que este podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios, advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes y sugerencias para la adopción de nuevas medidas.

A continuación, voy a realizar una serie de sugerencias de carácter general basadas tanto en los asuntos significativos descritos anteriormente como en la visión global de la actividad de la Defensoría durante el curso académico y que incluyen las realizadas puntualmente durante el curso a los diferentes órganos de gobierno competentes.

- 1) Informar a la Comunidad Universitaria de la importancia de **respetar las Guías Docentes publicadas en la web oficial de la UMH** en consonancia con la Normativa de Evaluación de Estudiantes de la UMH y auditar su cumplimiento.

Esta recomendación ya se hizo el curso pasado y este Defensor ha estado observando durante este curso que siguen existiendo discrepancias entre ambas normas, sobre todo, en lo referente a la publicación explícita de la evaluación única en las normas de evaluación de las guías docentes.

- 2) Abrir un proceso de **reforma de la Normativa de Evaluación de Estudiantes** con el fin de mejorarla con la experiencia de dos cursos académicos de aplicación.

Esta recomendación ya se hizo el curso pasado y este Defensor considera que es muy importante incidir en los siguientes puntos:

- i) Elaborar un procedimiento claro de todo el proceso de revisión y reclamación de calificaciones en el que se garantice la información sobre plazos y órganos a los que poder recurrir.
 - ii) Realizar una especial referencia a los copiadores reincidentes.
 - iii) Ampliar más las causas sobrevenidas que impidan asistir a una evaluación para ir acotando la interpretación de “causas asimiladas a las anteriores”.
 - iv) Regular la calificación de “No Presentado”.
 - v) Regular los sistemas de evaluación de las prácticas en la nota final de la asignatura.
 - vi) Ampliar la aplicación de la normativa en algunos de sus puntos a todos los cursos organizados por la UMH.
 - vii) Fijar un plazo lo suficientemente amplio para que los miembros del Consejo de Departamento o Máster puedan revisar las guías docentes antes de su aprobación.
- 3) Elaborar una **normativa que regule el uso de aparatos electrónicos en la vida universitaria**, con especial mención a las grabaciones de video y sonido.
- En el Código de Buenas Prácticas Académicas y Gobernanza Universitaria que están elaborando las Universidades Públicas Valencianas se comenta algo al respecto, pero yo he sugerido que se sea más explícito en este punto.

- 4) Elaborar una **“Guía de Buenas Prácticas del Profesorado”** de la UMH, que firmen tanto el nuevo profesorado como el que puntualmente colabora con nuestra universidad como que tienen conocimiento de las mismas, recopilando los valores de la UMH (que están en la web) y las principales normativas a conocer.

El Código de Buenas Prácticas Académicas y Gobernanza Universitaria que están elaborando las Universidades Públicas Valencianas puede ser un primer paso que se debería complementar con aspectos particulares de nuestra institución.

- 5) Formar a los estudiantes y a los profesores, en los **conocimientos de legislación básica**, para gestionar su relación con una administración pública como es la Universidad.

Esta recomendación ya la realicé el curso pasado. No obstante, durante el curso sugerí a la secretaría general de la UMH que sería interesante efectuar una acción informativa a los cargos y órganos colegiados de cómo realizar una resolución de un órgano colegiado correctamente respetando los derechos del reclamante entre los que cabe citar el cómputo legal de los plazos, la admisión de documentación en periodo de subsanación, la motivación argumentada de las resoluciones y las posibles reclamaciones que se pueden efectuar a la misma.

- 6) Elaborar una **“Guía de buenas prácticas de los Estudiantes”**, que firmen todos los estudiantes como que tienen conocimiento de las mismas, en la que se den unas recomendaciones de comportamiento de los estudiantes en clase, en la realización de exámenes y en las instalaciones de la Universidad.

Esta recomendación ya la realicé el curso pasado.

- 7) Incluir el cargo extinto de **“Coordinador de COU”** en los cargos de gestión propios asimilados a efectos académicos estatutarios de la UMH a efectos de acreditación nacional. *Esta recomendación fue tenida en cuenta y aprobada por el Consejo de Gobierno.*

- 8) Recuperar el **Plan de Acción Social en la UMH**. - Este Defensor tuvo conocimiento durante el curso que otras universidades españolas sí disponen de un Plan de Acción Social similar al que teníamos en la UMH.

La Gerente de la UMH me informó que la razón por la que no contamos con el mismo es que la Comunidad Autónoma no lo autoriza.



Por lo tanto, recomendé a la Gerente de la UMH que hiciera las gestiones oportunas ante la autoridad competente para que lo antes posible se restablezca ese derecho a los empleados de las

universidades de la Comunidad Valenciana para que estemos en igualdad de condiciones sociales a las de otras autonomías.

9) Implementar medidas para la facilitar la **incorporación de personas con discapacidad** en plazas de PDI.

Considero que el facilitar a personas discapacitadas el acceso a la docencia y a la investigación es una manera de avanzar más en el compromiso con una sociedad más inclusiva que tiene nuestra universidad y, por lo tanto, sugerí a la Vicerrectora de Profesorado, quien se mostró muy receptiva, que estudiase la posibilidad de aplicar en la UMH algún tipo de medidas en ese sentido.

Para finalizar las recomendaciones quisiera realizar tres de carácter general, una a los estudiantes y dos a los profesores.



A los **estudiantes** que no deben tener miedo a defender sus derechos siempre que se haga con el debido respeto.



Y a los **profesores**, en primer lugar, que piensen como les hubiera gustado que el Defensor Universitario hubiera actuado si él hubiera sido el estudiante y, en segundo lugar y muy encarecidamente, que no se abronque públicamente a los estudiantes por haber ido a defender sus derechos ante el Defensor Universitario como ha pasado en un asunto durante este curso académico.



Finalizo esta memoria con una reflexión y una petición



La **reflexión** es que me gustaría que nadie entendiera una sugerencia del Defensor Universitario de rectificación de alguna de sus decisiones como un ataque por mi parte a su labor académica sino como una manera de intentar mejorar la calidad de nuestra universidad.

Tenemos que ser capaces de asumir con toda normalidad que algunas de nuestras decisiones puedan ser cambiadas por los órganos correspondientes en la aplicación de la autonomía universitaria y, por lo tanto, hemos de comprender que dichos actos no tienen por qué estar conculcando nuestra libertad de cátedra.

Yo mismo he tenido que acostumbrarme a que algunas de mis sugerencias no se hayan tenido en cuenta por la autoridad competente y entiendo que, al principio, sobre todo, no es fácil, pero creo que debemos tener la madurez académica suficiente para admitirlo.



La **petición** es que para conseguir que la Defensoría Universitaria funcione correctamente es imprescindible la colaboración de toda la Comunidad Universitaria a la cual pediré constantemente la colaboración para poder hacer de nuestra universidad una universidad mejor, tanto en lo humano como en lo académico.



Elche © Diciembre 2017

Defensor Universitario UMH

Francisco José del Campo Gomis